



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050 -2018-MPM/A

Moyobamba, 31 ENE. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 560-2017-MPM/A, de fecha 15 de mayo de 2017; La Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPM/A, de fecha 03 de enero de 2018; La Nota Informativa N° 020-2018-MPM-GDS-SGPySS, de fecha 25 de enero de 2018; La Nota Informativa N° 081-2018-MPM/GDS, de fecha 29 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiente a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 12-2015-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, cuyo objetivo es, con relación a la Unidad Local de Empadronamiento, definir los lineamientos técnicos que deberá seguir respecto del recojo de datos de los hogares de su jurisdicción y el correspondiente envío de ésta a la Unidad Central de Focalización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2016-MIDIS, se modifica la Directiva N° 12-2015-MIDIS, donde se establecen disposiciones respecto del archivo y la custodia documentaria; así como de los instrumentos de recojo de datos, por parte de la Unidad Local de Empadronamiento;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 560-2017-MPM/A, de fecha 15 de mayo de 2017, se Delegó al **Ing. Rolando Riva Villacorta**, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la atribución de suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica en la Resolución Ministerial N° 039-2016-MIDIS;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPM/A, de fecha 03 de enero de 2018, se Ratificó con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2018, al **Ing. Rolando Riva Villacorta**, en el cargo de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que le corresponde;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2018-MPM/A

Que, mediante la Nota Informativa N° 020-2018-MPM-GDS-SGPySS, de fecha 25 de enero de 2018; y la Nota Informativa N° 081-2018-MPM/GDS, de fecha 29 de enero de 2018, la Sub Gerencia de Programas y Servicios Sociales, y la Gerencia de Desarrollo Social, respectivamente, solicitan a la Alta Dirección la delegación de firma de la declaración jurada y sus anexos, siendo necesario para la remisión del formato de Declaración Jurada – Formato D100, haciendo de su conocimiento que la delegación de firma sólo se podrá efectuar al Gerente Municipal a través de una Resolución de Alcaldía en la que se delegue expresamente dicha competencia y se indique el periodo de delegación, por lo que se solicita se designe al Gerente Municipal **Ing. Rolando Riva Villacorta**, la delegación de la firma de Declaración Jurada (Formato D100), que entrará en vigencia a partir del 25 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018;

Que, a través de la Hoja de Trámite de fecha 29 de enero de 2018, el Despacho de Alcaldía, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 039-2016-MIDIS, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, al **Ing. Rolando Riva Villacorta**, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la atribución de suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica en la Resolución Ministerial N° 039-2016-MIDIS;

ARTÍCULO SEGUNDO: Los efectos de la presente Resolución de Alcaldía tiene vigencia desde el 25 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE